



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N.º 009 | 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 01/2026 “SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER – AD REFERENDUM” CON ID N° 480.024.

Asunción, 19 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum VAF N° 09/2026, de fecha 19 de enero de 2026, del Viceministerio de Administración y Finanzas, que en virtud al Memorándum N° 005/2026 de fecha 19 de enero de 2026, la Dirección de Contrataciones, solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones y la convocatoria del llamado a Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 01/2026 “Servicios Ceremoniales y Protocolares para el Ministerio de la Mujer – Ad Referéndum” con ID N° 480.024, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 242 dispone: “Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, la Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de fecha 09 de diciembre de 2022, establece en su artículo 45 Pliego de Bases y Condiciones: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima autoridad institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria del pliego de bases y condiciones de los procedimientos contratación...” (sic) -----

Que, el Decreto N° 2264/24, de fecha 01 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, establece en su Capítulo Sexto: de los Trámites en los procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2. -----

Que, la Ley N° 7609/25, de fecha 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, en el capítulo XI se establecen las condiciones legales para las Contrataciones Públicas del Estado. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N.º 009/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 01/2026 “SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER – AD REFERENDUM” CON ID N° 480.024.

Asunción, 19 de enero de 2026

...//...

- 2 -

Que, la **Resolución N° 006/2026, de fecha 15 de enero de 2026**, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL LLAMADO “SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER – AD REFERENDUM”*”.

Que, la Dirección de Contrataciones, requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita autorización para el inicio del llamado para la Licitación de Menor Cuantía N°. 01/2026 y la correspondiente autorización para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones modificaciones o cancelaciones que requiera el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por **Decreto N° 4783, de fecha 22 de octubre de 2025**, se nombra a la señora Alicia Elizabeth Pomata Gunsett como Ministra de la Mujer.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:**

- Artículo 1º-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 01/2026 “**Servicios Ceremoniales y Protocolares para el Ministerio de la Mujer – Ad Referéndum**”, con ID N° 480.024.
- Artículo 2º-** Autorizar a la Dirección de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 01/2026 “**Servicios Ceremoniales y Protocolares para el Ministerio de la Mujer – Ad Referéndum**” con ID N° 480.024, y todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “**De Suministro y Contrataciones Públicas**” y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
- Artículo 3º-** Autorizar a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias, así como la cancelación de contratación de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Artículo 4º-** Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.



Alicia Pomata Gunsett
Dra. Alicia Pomata Gunsett
Ministra de la Mujer